

ORDENANZA N° 500/1968

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza General Impositiva para el año 1969; y

CONSIDERANDO:

Que del minucioso estudio que ha demandado la confección del cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 1969 surge la necesidad de efectuar algunas modificaciones en la Ordenanza General Impositiva 1968 que, sin alterar el espíritu de la misma, incidirán en forma más equitativa sobre los intereses de los contribuyentes;

Que además de lograr atender un aumento en los costos de materiales, combustible, reparaciones y en especial, aumentos en los sueldos y jornales del personal Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-MODIFÍCASE la Ordenanza General Impositiva del año 1968 en la forma expresada en el original adjunto.-----

ART.2º)-ELÉVESE a la aprobación del Superior Gobierno de la Provincia a los fines de ponerla en vigencia para el año 1969.-----

ART.3º)- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 16 DE DICIEMBRE DE 1968.-